

# LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008

**“POR LA CUAL SE UNIFICA LA FACTURA COMO TÍTULO VALOR COMO MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO EMPRESARIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

# ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY: DOCUMENTO CONPES 3484

- El documento Conpes 3484 de agosto 17 de 2007 contiene la Política Nacional para la transformación productiva y la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas: un esfuerzo público-privado.
- La estructura empresarial colombiana está conformada principalmente por Microempresas y Pymes, las cuales en su conjunto son la principal fuente de empleo del país.
- Le recomienda a BANCOLDEX, “en seis meses, implementar mecanismos alternativos de financiamiento, tales como la compra de cartera en cadenas productivas para el desarrollo de proveedores.

## OBJETIVOS PERSEGUIDOS

- ✓ Unificar el tratamiento de las facturas cambiarias de compraventa, cambiarias de transporte y comerciales incluyendo las de servicios, como títulos valores.
- ✓ Con ello:
  - Se actualizan disposiciones que datan de 1971, para ajustarlas al desarrollo de nuevos negocios.
  - Se favorece la circulación de facturas, que son un instrumento usual en los intercambios comerciales.

## OBJETIVOS PERSEGUIDOS:

- ✓ Colocar en pie de igualdad a todos los sectores del comercio.
- ✓ Masificar el mecanismo del factoraje o *factoring* para empresas exportadoras y no exportadoras, con lo cual:
  - Se crean mecanismos de financiación distintos al crédito bancario, para micro, pequeñas y medianas industrias.
  - Se brindan garantías jurídicas a los proveedores y factores para la circulación de los créditos.

## LA FACTURA REÚNE LOS REQUISITOS DE LOS TÍTULOS VALORES

- Tienen un claro contenido crediticio.
- Con la naturaleza de título valor, el derecho de crédito queda incorporado al documento, de manera que sin éste no se podrá cobrar aquél.(Carácter documentario).
- Una vez comience a circular conforme a las reglas del endoso, la obligación de cada endosante será autónoma (Autonomía).
- Sólo el tenedor legítimo de la factura podrá exhibirla para su pago. (Legitimación).
- La factura valdrá por lo que señala su texto, con lo cual se cumplirá el requisito de la literalidad. (Literalidad).

## PRINCIPALES VENTAJAS DE LA LEY:

- ✓ Reconocer a todas las facturas comerciales el carácter de títulos valores. Desaparecen, entonces, las categorías de factura cambiaria y factura comercial.
- ✓ El título valor permite la circulación del documento y por tanto fomenta el crédito respaldado por la factura.
- ✓ Al tiempo, presta mérito ejecutivo, esto es, válido para ser cobrado por la vía de un proceso ejecutivo.

## PRINCIPALES VENTAJAS DE LA LEY:

- El documento que se habilita para circular es el original de la factura. Se recoge así la legislación y la jurisprudencia sobre el tema.
- El original se lo queda el vendedor y sólo si la operación no es de contado, y para obtener las ventajas del título calor, lo pone a circular como tal.
- Tanto vendedor como comprador conservan una copia para sus registros contables, y esta copia es hábil para todos los efectos legales y fiscales.
- Continúa la obligación de expedir factura o documento equivalente.

## PRINCIPALES VENTAJAS DE LA LEY:

- El pagador **debe** aceptar o rechazar la factura de manera expresa. Si no lo hace, la ley presume su conformidad con la misma.
- Se busca acabar con las prácticas comerciales que someten al proveedor a los términos unilaterales de aceptación y pago, plazos extensos o tasas de descuento que le imponen los compradores.
- Ha sido un tema polémico, pero no nuevo. Para las facturas comerciales del artículo 944 del Código de Comercio, existía la aceptación presunta, y lo contrario para las cambiarias.

## PRINCIPALES VENTAJAS DE LA LEY:

- La factura podrá transferirse después de haber sido aceptada (expresa o tácitamente) por el comprador o beneficiario del bien o servicio.
- Tres (3) días antes de su vencimiento para el pago, el legítimo tenedor de la factura informará de su tenencia al comprador o beneficiario del bien o servicio, para que ajuste sus sistemas de pago y se eviten demoras ocasionadas por no estar el tenedor “en el sistema”.

## EL RETO PARA LAS EMPRESAS

La Ley es un reto para las empresas **compradoras**:

- Porque tendrán que ajustar sus sistemas de recibo y revisión de mercancías, para hacerlos más ágiles.
- Porque no valdrán las restricciones a la negociación o pago de la factura, tales como “recibido para estudio”, o similares.
- Porque tendrán que designar funcionarios competentes para recibir tanto mercancías y servicios, como facturas, ya que no se admitirá como excepción la falta de representación legal del encargado de recibir la factura y las mercancías o servicios.

## EL RETO PARA LAS EMPRESAS

La Ley es un reto, también, para las empresas **vendedoras**:

- Porque sus facturas deberán cumplir con los requisitos legales y fiscales, si desean negociarlas. Esto incrementará la formalidad en el comercio.
- Porque deberán verificar que el contenido de la factura se ajuste a lo pedido por el comprador, para evitar rechazos o devoluciones.
- Porque deberán instruir a su personal para la correcta entrega de mercancías, servicios y documentos de respaldo.

## EL RETO PARA LAS EMPRESAS

Y para las empresas de *factoring*:

- Porque deberán estar legalmente constituidas y registradas en la Cámara de Comercio del lugar.
- Porque deberán verificar el origen de las facturas que compren y reportar a las autoridades cualquier indicio de lavado de activos o ilicitud.
- Porque deberán fijar tasas de descuento competitivas.